



Poder Legislativo
Provincia de Córdoba

Córdoba, 19 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 0523-00137/2014 caratulado: "Intendencia. BAÑOS PARA DISCAPACITADOS, PB EDIFICIO ANEXO".

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el Sr. Intendente de este Poder Legislativo solicita ante la Secretaría Administrativa "...la autorización para modificar la actual batería de sanitarios existentes en la planta baja del Edificio Anexo de esta Legislatura, con la finalidad de ejecutar un baño adaptado para personas con alguna discapacidad física.", y adjunta informe técnico del Arq. José Ricardo Donemberg -Jefe de Sección de Intendencia del Área Arquitectura- con el detalle de las tareas a realizar y los planos respectivos del estado actual de las instalaciones y las modificaciones necesarias (fs. 3 a 9).

Que a fs. 11 esta Secretaría Administrativa solicita la apertura de las actuaciones y a fs. 12 remite el trámite ante la Dirección de Administración y Personal.

Que por intermedio de la Dirección precitada y el Área de Contrataciones, se agrega un presupuesto solicitado a los fines de la estimación del gasto (fs. 13) y se elaboran las condiciones de contratación para el llamado a Compulsa Abreviada N° 02/2014 con el objeto de referencia (fs. 14 a 18).

Que a fs. 19 el Área de Contrataciones solicita al Área Contable la reserva del gasto, la que se materializa a fs. 20 mediante Nota de Pedido N° 2014/000031 por el importe total de Pesos setenta y cuatro mil (\$74.000).

Que a fs. 21 a 22 se agrega la solicitud de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Invitación a Cotizar de la Compulsa Abreviada N° 02/2014 (fs. 23) por el término de tres (3) días y a fs. 24 a 26 se incorporan las constancias de publicación durante los días 3, 4 y 5 de junio del corriente año.

Que a fs. 27 a 29 se agregan además, solicitud y constancias de las publicaciones efectuadas en el Portal Oficial Licitaciones del Gobierno de la Provincia de Córdoba a partir del 3 de junio del corriente, con fecha límite de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

012

Gra. NADIA SOLEDAD PALETTA
Directora de Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba

18 JUN 2014

presentación de ofertas hasta el 09/06/2014, dando difusión sobre la compulsa abreviada de que se trata.

Que a fs. 30 obra la aclaración efectuada por el Arq. Donenberg sobre el pliego técnico a los fines que la misma sea incorporada y se comuniquen a los posibles oferentes.

Que a fs. 31 a 49 obran las constancias de las invitaciones cursadas a nueve (9) firmas proveedoras del rubro, acreditadas mediante el retiro de invitaciones presenciales, constancias de e-mails alusivos al llamado, retiro de la aclaración al pliego técnico y/o visita de inspección de obra y que se describen seguidamente, a saber: TEMAL S.A. (fs. 31, 32 y 39), J.M. PANIZZO (fs. 33, 37 y 40), TEXTURALIS S.A. (fs. 34, 36 y 41), VILLAN M.V. (fs. 35 y 38), B.G. ESTUDIO DE ARQUITECTURA (fs. 42 y 49), VICTOR LOZA (fs. 43 y 47), ARQUITECTO YUNES (fs. 44 y 48), OBRAS CIVILES (fs. 45) e INGENIAR (fs. 46).

Que a fs. 51 obra el Acta de Apertura de la Compulsa Abreviada N° 02/2014, efectuada con fecha 09 de junio de 2014, de la que surge la presentación de cuatro propuestas, a saber: 1) VALERIO VILLAN de Mario Valerio Villán, DNI N° 25.246.241, con domicilio en calle Antonio del Viso N° 361 de la ciudad de Córdoba; 2) J.M. PANIZZO de Juan Manuel Panizzo, DNI N° 24.539.332, con domicilio especial en Bv. Mitre N° 517, Piso 14, Dpto Q de la ciudad de Córdoba; 3) TEMAL S.A., CUIT N° 30-71254126-8, con domicilio en calle Mariano Larra 3995, Local 3, B° Urca de esta ciudad de Córdoba, y 4) BBA Estudio Arquitectos Asociados, con domicilio en calle Mariano Larra 3543, B° Urca de la ciudad de Córdoba

Que a fs. 52 a 73 se incorpora la propuesta y documental de la firma VALERIO VILLAN de Mario Valerio Villán; a fs. 74 a 95 la de J.M. PANIZZO de Juan Manuel Panizzo; a fs. 96 a 130 la de TEMAL S.A. y a fs. 131 a 134 la de BBA Estudio Arquitectos Asociados, referentes Arq. Laura Binaghi y Arq. Carolina Alberto.

Que a fs. 135 el Área Contrataciones remite las actuaciones ante la Intendencia del Cuerpo a los fines de la evaluación técnica de las propuestas, y a fs. 136 se expide la Unidad Requerente indicando que las propuestas de: Valerio Villán, Juan Manuel Panizzo y Temal S.A. se ajustan a lo solicitado por pliego técnico y que la propuesta de la firma BBA/Estudio Arquitectos Asociados, no pudo ser evaluada por falta de documentación para su análisis.

Que a fs. 137 obra la planilla comparativa de ofertas de la Compulsa Abreviada N° 02/2014, que arroja los siguientes resultados: firma Valerio Villán, que cotiza por un valor total de Pesos noventa y dos mil quinientos (\$92.500); firma JM



NADIA ROLDAN PALETTA
Directora de Personal
Poder Ejecutivo de Córdoba

ES COPIA DEL ORIGINAL



Poder Legislativo

Provincia de Córdoba

19 JUN 2014

Panizzo, que cotiza por un valor total de Pesos noventa y nueve mil quinientos (\$99.500) y firma Temal S.A. que cotiza por un valor total de Pesos setenta y nueve mil seiscientos (\$79.600), refiriéndose que la propuesta más conveniente económicamente es la de la firma Temal S.A. (oferta N° 3), CUIT N° 30-71254126-8, con domicilio en Mariano Larra N° 3995 de la ciudad de Córdoba y que se rechaza la propuesta de la firma BBA/Estudio Arquitectos Asociados por no cumplimentar lo estipulado en el artículo 11 de las condiciones generales de contratación puntos b) y c).

Que a fs. 138 la Dirección de Administración remite las actuaciones ante esta Secretaría, la que se expide a fs. 139 girando las actuaciones ante la Dirección de Asuntos Legales para la intervención correspondiente.

Que a fs. 140 a 141 la Dirección de Asuntos Legales por Dictamen N° 028/2014 de fecha 19 de junio de 2014, se expresa de igual manera a lo aquí resuelto.

Que a mérito del Informe Técnico de fs. 137 y la comparativa de ofertas de fs. 138 - y en el marco de lo previsto por el Art. 9 y cctes. de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/2014 del PEP, puede colegirse que habiéndose desarrollado el presente proceso de compulsión abreviada en forma legal y regular, con invitación a empresas del rubro, publicación por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal Oficial Licitaciones de la Provincia, el presente procedimiento de selección se encuentra en condiciones de ser adjudicado por estar de acuerdo a pliegos y resultar conveniente a los intereses públicos.

Que independientemente a que por el monto total de la contratación y lo dispuesto por el art. 11 de la Ley N° 10.155 y su reglamentación, la Dirección de Administración y Personal tiene competencia para adjudicar, el presente procedimiento se resuelve por parte de esta autoridad.

Por todo ello, y conforme a lo dispuesto por Ley N° 10.155 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial" en sus artículos N° 1, 3 a 6, 9, 11, 13, 27 y cctes., reglamentada por Decreto N° 305/2014, Ley N° 10.176, lo opinado por la Dirección de Asuntos Legales por Dictamen N° 028/2014 y el Reglamento Interno de esta Legislatura Provincial,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
012

Gra. NADIA SOLEDAD PALEYTA
Secretaria de Administración y Personal
Provincia de Córdoba

19 JUN 2014

Artículo 1°.- ADJUDICAR a la firma TEMAL S.A., CUIT N° 30-71254126-8, con domicilio y sede social en calle Mariano Larra 3995, B° Urca de la ciudad de Córdoba, la Compulsa Abreviada N° 02/2014 para la "Adecuación de los Sanitarios para personas con capacidades especiales del Edificio Anexo de la Legislatura Provincial, sita en calle Deán Funes N° 64 PB", por un precio total por mano de obra, materiales y equipos de Pesos setenta y nueve mil seiscientos (\$79.600) IVA incluido, de acuerdo a la propuesta de la firma de fs. 123 y cctes. y pliegos respectivos.

Artículo 2°.- IMPUTAR la erogación que demande el cumplimiento del dispositivo primero por el monto total de Pesos setenta y nueve mil seiscientos (\$79.600), a la Jurisdicción 2.0 – Poder Legislativo, Programa 900 – Funcionamiento de la Legislatura de la Provincia de Córdoba – Actividades Centrales, a la PR 03, PA 03, SP 01 en concepto de "Mantenimiento y Reparación de Inmuebles" del PV.

Artículo 3°.- La firma TEMAL S.A., CUIT N° 30-71254126-8, deberá acreditar en forma previa al cobro de la facturación correspondiente, el Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, de conformidad a la normativa aplicable.

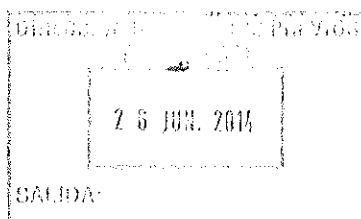
Artículo 4°.- RECHAZAR la propuesta de la firma BBA/Estudio Arquitectos Asociados, referentes Arq. Laura Binaghi y Arq. Carolina Alberto, por no cumplimentar con lo estipulado en el artículo 11 puntos b) y c) de las Condiciones de Contratación de la Compulsa Abreviada N° 02/2014.

Artículo 5°.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y pase a la Dirección de Administración y Personal a sus efectos y posterior archivo.-

RESOLUCIÓN N°

012

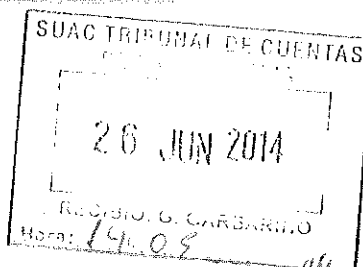
/2014 SERIE "S".-



[Signature]
Cra. ROSANA GLADYS RODRIGUEZ
Secretaría Administrativa
Poder Legislativo de Córdoba

[Signature]
Cra. NAOMI SOLEDAD PALETTA
Directora de Administración y Personal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





**TRIBUNAL
DE CUENTAS**
de la Provincia de Córdoba



EXPTE. N° 0523-000137/2014
RES. N° 12/2014 Serie "S"
PODER LEGISLATIVO

Dra. VIRGINIA BOLATTI
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
Y CONTRATACIONES
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Dra. M. ERNESTINA ETIENOT
Subdirectora de Estudios Previos
y Contrataciones
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. M. ERNESTINA ETIENOT
Subdirectora de Estudios Previos
y Contrataciones
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ALFREDO MEDINA
Jefe de Sección
Dirección de Contaduría

ALFREDO MEDINA
Jefe de Sección
Dirección de Contaduría

CORDOBA, 08 JUL 2014

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, en ejercicio de las facultades que le acuerdan la Constitución Provincial (Art. 127) y su Ley Orgánica N° 7630 (Art. 10, apartado "b") ha resuelto en acuerdo del día de la fecha, intervenir preventivamente en las presentes actuaciones y visar el acto de que se trata.
Regístrese y archívese copia. Fecho, vuelva a origen.-



Dr. GONZALO ALBERTO BUSTAMANTE
Prosecretario de Fiscalización Legal
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Dr. JOSÉ ALBERTO MEDINA
VOCAL
Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Córdoba

Dr. JUAN CARLOS SAN MARTIN
Director de Jurisdicción de Despacho
Tribunal de Cuentas de la Pcia.

Sr. ABELARDO BERARDINI
J.C.L.
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE CORDOBA

Dr. EDUARDO CESAR BARRIONUEVO
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Transcripta Acta N° 6894
de fecha 08/07/14
Se archivó copia,
PATRICIA ROSSI
DESPACHO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

